RESOLUCION No. DESAJBUR23-5407
5 de julio de 2023

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y …

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga- Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, tiene la obligación de administrar los bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de justicia que compete a la Administración Judicial, en este caso del departamento de Santander, coadyuvando para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales de este departamento.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga, es la Dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición y suministro de bienes y servicios acorde con las necesidades de los Despachos Judiciales de la Seccional, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior, la Dirección Seccional identificó las necesidades de sillas ergonómicas, teniendo en consideración insumos como: casos del programa osteomuscular reportados a la Coordinación de asuntos labores SG-SST, incluidos los casos de obesidad, casos señalados en las inspecciones de seguridad efectuadas a las sedes judiciales por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y los respectivos seguimientos; y los casos de requerimientos de servidores judiciales, todo lo anterior, priorizando los eventos más críticos en razón a las limitaciones de tipo presupuestal que impiden lograr la cobertura de la manera integral.

Aunado a lo anterior, se tiene a la fecha pendientes por atender siete (7) solicitudes de puestos de trabajo para los servidores judiciales que conforman el Juzgado Tercero Administrativo de Barrancabermeja, que fue creado en la vigencia 2022, y respecto del cual no se asignaron recursos en ese año para la adquisición de los puestos de trabajo (escritorios).

En virtud de lo expuesto, esta Seccional requiere adelantar las gestiones y proceso de contratación para adquirir el mobiliario que cumpla con lo establecido en el Manual de espacios físicos saludables, en razón a que, verificado el stock de inventario reportado por la Coordinadora del Grupo de Almacén Seccional, se advierte que no se cuenta con existencias de sillas ergonómicas y superficies de trabajo adecuadas para suplir las necesidades identificadas anteriormente.

Por lo anterior, con el fin de efectuar el control de legalidad de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 dediciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ, Grupo de Almacén e inventarios.
- MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ líder delproceso- Área administrativa.
- IVONNE ASTRID GUALDRÓN VILLAMIZAR, Contadora Área Financiera
- JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Área asistencia legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo de Administración Judicial
Seccional Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y aprobó: JEVC/DIR